



**Prospecto de Información al Público Inversionista de
ACTIGANA+2, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda**

Denominación Social:	ACTIGANA+2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda -- en adelante ACTIG+2 --	
Clave de Pizarra:	ACTIG+2	
Categoría	Mediano Plazo	
Series Accionarias	2 Series:	Serie A – Capital mínimo fijo sin derecho a retiro. Serie B - Capital variable.
Clases Accionarias	<p>CLASE B: Personas Físicas</p> <p>CLASE M: Personas Morales</p> <p>CLASE C: Gestión de inversión que sean proporcionados por Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver</p> <p>CLASE E: Personas no sujetas a retención</p> <p>CLASE FF: Fondo de Fondos</p>	
Domicilio Social	Ciudad de México, México	
Domicilio de la Operadora:	Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México.	
Sitio en Internet	El sitio en Internet donde se podrá obtener mayor información acerca de ACTIG+2 es: www.actinver.com Así mismo, si desea más información, puede solicitarla al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior de la república.	
Fecha de autorización del Prospecto:	29 de marzo del 2021. “La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.”	
Denominación de la Operadora	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver. (en adelante ACTINVER)	
Horarios de operación:	El horario en que el cliente podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones de ACTIG+2, serán todos los días hábiles desde las 8:00 am hasta 13:45 horas, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20:00 horas en el centro de atención telefónica (C.A.T), serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. Tanto la Operadora como las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado. Para mayor información consultar el apartado “Política para la compraventa de acciones”.	

Actinver

La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administra al fondo.

La inversión en ACTIG+2 no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La sociedad operadora que administra el fondo de inversión y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste los servicios no tiene obligación de pago en relación con el fondo. En tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de ACTIG+2 se encuentran respaldadas hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.actinver.com., así como en la página de las distribuidoras integrales.

Actinver

INDICE

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados. <ul style="list-style-type: none">a) Objetivos y Horizonte de Inversiónb) Políticas de Inversiónc) Régimen de Inversión<ul style="list-style-type: none">i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activosii) Estrategias temporales de inversiónd) Riesgos asociados a la Inversión<ul style="list-style-type: none">i) Riesgo de mercadoii) Riesgo de créditoiii) Riesgo de liquideziv) Riesgo operativov) Riesgo contrapartevi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercadovii) Riesgo legale) Rendimientos<ul style="list-style-type: none">i) Gráfica de rendimientosii) Tabla de rendimientos	3. Organización y Estructura del Capital <ul style="list-style-type: none">a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Leyb) Estructura del capital y accionistas. 4. Actos corporativos <ul style="list-style-type: none">a) Fusión y escisiónb) Disolución, liquidación y concurso mercantil 5. Régimen Fiscal 6. Fecha de autorización del prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones 7. Documentos de carácter público 8. Información Financiera 9. Información Adicional 10. Personas Responsables 11. Anexo. Cartera de Inversión
2. Operación del Fondo de Inversión <ul style="list-style-type: none">a) Posibles Adquirentesb) Políticas para la Compraventa de Acciones<ul style="list-style-type: none">i) Día y hora para la recepción de órdenesii) Ejecución de las operacionesiii) Liquidación de las operacionesiv) Causas de posible suspensión de operacionesc) Montos Mínimosd) Plazo Mínimo de Permanenciae) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionistaf) Prestadores de Servicios<ul style="list-style-type: none">i) Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversiónii) Sociedad Distribuidoraiii) Sociedad Valuadoraiv) Otros Prestadoresg) Costos, Comisiones y Remuneraciones	

Nota Importante:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el fondo de inversión.”

Actinver

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

ACTIG+2 invertirá el 100% de sus activos en instrumentos cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero nacionales e internacionales.

El objetivo de ACTIG+2 es ofrecer al inversionista una cartera compuesta principalmente por valores de deuda denominados en moneda nacional, tales como, papeles gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, en directo y/o a través de Exchange Traded Fund (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's), así como en valores estructurados e instrumentos financieros derivados.

Complementariamente, ACTIG+2 invertirá en valores de deuda denominados en moneda extranjera y/o UDIS, en directo y/o a través de Exchange Traded Fund (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's).

ACTIG+2 realizará operaciones de préstamo de valores y reportos

La base de referencia de este fondo es de CETES 364 días, que puede ser consultado en el sitio de internet

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF107§or=22&locale=es>

Los riesgos más relevantes que puede tener ACTIG+2, son los incrementos en las tasas de interés, y la inversión de hasta el 100% del activo neto en instrumentos financieros derivados, siendo su principal riesgo asociado, el riesgo de mercado.

El horizonte de inversión de ACTIG+2 es de mediano plazo, entendiéndose por éste, mayor a un año y menor o igual a tres años, plazo que se recomienda permanecer en el Fondo para percibir los resultados de la estrategia de inversión y el cual obedece a las características de los valores que integran su cartera y la naturaleza de inversión del Fondo.

El fondo va dirigido a todo tipo de inversionistas pequeños, medianos y grandes, considerando su nivel de complejidad o sofisticación. Asimismo, ACTIG+2 está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo bajo a moderado, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

ACTIG+2 es un Fondo con liquidez anual, en donde los clientes podrán comprar acciones durante el período de captación del Fondo, en las fechas que establezca el Consejo de administración de la Sociedad Operadora (en adelante Consejo) y sólo podrán vender después de al menos un año de permanencia en el Fondo, en el período que también establezca para ello dicho Consejo.

ACTIG+2 permitirá ventas anticipadas, para lo que el Consejo de igual forma establecerá dos períodos de ventas, una vez cada cuatrimestre:

Periodo	Ventas	Meses
1	1er. cuatrimestre	Se determinará por el Consejo
2	2do. cuatrimestre	Se determinará por el Consejo

Actinver

A las ventas anticipadas se les aplicará un diferencial equivalente al 2.5% del monto que se venda anticipadamente, con la finalidad de no perjudicar la plusvalía de los inversionistas que se mantengan invertidos en ACTIG+2. Dicho diferencial será de aplicación general, consistente y no deberá generar condiciones de inequidad entre sus inversionistas.

Ejemplo, si un cliente solicita una venta anticipada de \$10,000.00, entonces se cobrará un diferencial de \$250.00, importe que se quedará en el Fondo en favor de los clientes que mantienen su inversión.

Para más información en relación a los períodos de compra venta de acciones consultar el calendario y el esquema en el ANEXO 1 al final de este Prospecto.

A pesar de ser un Fondo con liquidez anual, el cliente recibirá las ganancias de capital que genere su inversión de manera periódica. El cliente podrá recibir el monto restante de la inversión solamente hasta que cumpla con el plazo mínimo de permanencia de un año. De no solicitar el monto restante de la inversión al final del año de permanencia, el monto total seguirá invertido en el Fondo y deberá permanecer un año más de acuerdo a las políticas de compra venta de ACTIG+2.

La estrategia de inversión principal del Fondo iniciará una vez que concluya el periodo de captación, periodo durante el cual el cliente obtendrá la tasa de fondeo del mercado.

Para mayores detalles relacionados con la mecánica para el pago por ganancias de capital, ver el ANEXO 1 al final de este prospecto.

b) Políticas de Inversión

ACTIG+2 sigue una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia.

ACTIG+2 invertirá principalmente en valores de deuda denominados en moneda nacional, tales como, papeles gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, en directo y/o a través de ETF's y/o TRAC's, así como en valores estructurados e instrumentos financieros derivados.

Complementariamente, invertirá en valores de deuda denominados en moneda extranjera y/o UDIS, en directo y/o a través de ETF's y/o TRAC's.

ACTIG+2 realizará operaciones de préstamo de valores y reportos

1) Valores de Deuda

ACTIG+2 invertirá en valores de deuda nacionales e internacionales principalmente denominados en moneda nacional y complementariamente en moneda extranjera (dólar, euro, libra esterlina, franco suizo) y/o UDIS.

ACTIG+2 invertirá en valores de deuda gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios de tasa fija, variable o tasa real, con calificación entre BBB y AAA al momento de ser adquiridos y serán papeles de corto, mediano y largo plazo.

La duración de los activos de inversión en su conjunto deberá ser de mediano plazo, es decir mayor a un año y menor o igual a tres años. Se entenderá por duración de los activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que

Actinver

integre la cartera del Fondo de Inversión de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en el mismo.

La selección de los instrumentos de deuda se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de los precios y expectativas de comportamiento a la cual se complementa con análisis estadístico, de precios y volumen de la oferta y demanda.

Al respecto, conviene mencionar que además del análisis fundamental de la economía, esta estrategia utilizará algunas otras herramientas como el análisis de crédito de los emisores corporativos y el análisis de valor relativo. El análisis de valor relativo consiste en comparar el rendimiento que ofrece un instrumento de deuda contra el que ofrecen otros de similares características en términos de calificación crediticia, tasa de referencia (fija, variable o real), sector y estructura (emisión quirografaria, bursatilización de activos, etc.).

Para la inversión en valores de deuda internacional, el grupo de gestores de ACTIG+2 toma en cuenta factores tales como niveles soberanos y de riesgo país, calidad crediticia del emisor, condiciones de los mercados de deuda de cada país, tipo de cambio y la situación económica y política de los países en los que se invierte, además ponderan las expectativas de tasas de interés locales e internacionales por un lado, y por otro podrán tomar oportunidades en cuanto al valor del peso frente a otras monedas extranjeras (dólar, euro, libra esterlina, franco suizo) buscando con ello añadir valor a la inversión de la clientela en un horizonte de mediano plazo.

2) Valores Estructurados.

En el caso de la inversión en valores estructurados, éstos tendrán como subyacentes valores acordes a su régimen de inversión ligados a: divisas y tasas de interés. Los subyacentes se ajustarán a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México, con un plazo de hasta 3 años y con obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

3) Exchange Traded Fund (ETF's) y/o Títulos Referenciados a Acciones (en adelante TRAC's)

ACTIG+2 podrá invertir en ETF's y/o TRAC's de deuda nacional o internacional, denominados en pesos y/o dólares, acordes al régimen de inversión. Dichos valores no estarán apalancados y no realizarán réplicas sintéticas, así mismo estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones o en otros mercados.

4) Instrumentos financieros derivados

ACTIG+2 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados (futuros, swaps, opciones y valores estructurados) sobre subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a: tasas de interés, índices de deuda, divisas y valores de deuda. Podrá utilizar derivados con el objetivo primordial pero no exclusivo de cobertura, para minimizar riesgos.

Como parte de la política de liquidez, ACTIG+2 mantendrá un mínimo de 15% de su activo neto en valores de fácil realización y/o de valores con plazo de vencimiento menor a tres meses.

ACTIG+2 podrá realizar operaciones de préstamo de valores, con un plazo de hasta 1 año, como prestamista, pudiendo prestarse cualquier instrumento ajustándose a las disposiciones que expida el Banco de México. El porcentaje máximo de préstamo de valores será del 90% de su activo neto. Las operaciones se podrán realizar con valores gubernamentales, corporativos y valores extranjeros, de acuerdo con su régimen de inversión. El premio podrá denominarse en moneda nacional o extranjera.

Actinver

Igualmente, el Fondo invertirá máximo el 40% de su activo neto en operaciones de reporto. Podrá realizar operaciones de reporto con valores gubernamentales y corporativos, a un plazo no mayor a 359 días de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables, siempre y cuando no se contravenga el régimen de inversión. Para estas operaciones la política para pactar la denominación del precio deriva de la naturaleza del instrumento. El premio podrá pactarse en moneda nacional, extranjera y UDIS.

Para las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación mínima de A.

El fondo podrá invertir en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora hasta por un monto máximo del 30% del activo neto del Fondo.

c) Régimen de Inversión

Los activos objeto de inversión del Fondo, incluyendo los porcentajes máximos y mínimos permitidos se muestran a continuación:

	REGIMEN DE INVERSIÓN	MAX	MIN
A	VALORES DE DEUDA DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL (GUBERNAMENTALES, ESTATALES, MUNICIPALES, CORPORATIVOS Y BANCARIOS) EN DIRECTO Y/O A TRAVÉS DE ETF'S Y/O TRAC'S, ASI COMO, VALORES ESTRUCTURADOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS.	100%	80%
B	ETF'S Y/O TRAC'S DE DEUDA	100%	0%
C	VALORES DE DEUDA DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA Y/O UDIS, EN DIRECTO Y/O A TRAVÉS DE ETF'S Y/O TRAC'S.	20%	0%
D	VALORES ESTRUCTURADOS	100%	0%
E	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	100%	0%
F	PRESTAMO DE VALORES	90%	0%
G	REPORTO	40%	0%
H	VALORES DE FACIL REALIZACIÓN Y/O VALORES CON VENCIMIENTO MENOR A 3 MESES		15%
I	LIMITE DE VaR	0.27%	

i) Participación en Instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.

ACTIG+2 no invertirá en valores respaldados por activos.

ACTIG+2 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados sobre subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a: tasas de interés, índices de deuda, divisas y valores de deuda autorizados por Banxico. Podrá utilizar derivados con el objetivo primordial pero no exclusivo de cobertura, para minimizar riesgos.

Actinver

El tipo de operaciones que se celebrarán serán el uso de futuros, swaps, opciones y valores estructurados y se operarán en los mercados OTC y en mercados reconocidos como el Mercado Mexicano de Derivados (en adelante MEXDER) de la BMV.

Las inversiones que se lleven a cabo en instrumentos financieros derivados se pactarán con contrapartes autorizadas por el área de riesgos de la operadora.

El riesgo asociado al invertir en instrumentos financieros derivados, de llevarse a cabo en mercados reconocidos por el Banco de México, se limita a un riesgo de mercado dependiendo del subyacente adquirido.

El riesgo de crédito y de liquidez es nulo al participar en mercados reconocidos.

De llevarse a cabo en mercados extrabursátiles, además del riesgo de mercado ya mencionado, se tiene un riesgo de contraparte. El área de riesgos de la operadora autorizará las contrapartes de las operaciones. El riesgo de liquidez es bajo dado que en todo momento se puede deshacer la operación con el intermediario en cuestión.

El uso de instrumentos derivados podrá representar riesgos a la inversión, sobre todo cuando se utilice el apalancamiento para el uso de dichos instrumentos, ya que el uso del apalancamiento puede representar grandes cantidades del bien subyacente, lo que puede originar pérdidas inclusive mayores a las que se producirían si se comprara directamente el bien subyacente.

ACTIG+2 invertirá en valores estructurados con plazo de hasta 3 años que tengan como subyacentes valores acordes a su régimen de inversión ligados a: divisas y tasas de interés, con obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

El riesgo que implica invertir en valores estructurados, lo podemos dividir en tres categorías de riesgo que son a saber: (1) el riesgo de mercado entendido como la variación que podrá sufrir el valor de la estructura en función a las variaciones de los precios de los activos con que se integre la misma. (2) el riesgo de liquidez que se interpreta como la variación negativa que pueda tener el precio de mercado de una estructura en caso de que sea necesario venderla antes de su vencimiento y por último (3) el riesgo contraparte o de crédito que se refiere a la capacidad del emisor de hacer frente al pago del propio instrumento estructurado

ACTIG+2 invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados. Estos instrumentos no podrán estar apalancados ni realizar réplicas sintéticas. El riesgo de invertir en ETF's y/o TRAC's, es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya afectando su valor.

ii) Estrategias temporales de inversión

ACTIG+2 podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el régimen de inversión, si se presentan condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o durante períodos de incertidumbre económica o política. Las inversiones en estas condiciones podrán efectuarse fuera de los límites mínimo y máximo aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera.

Ante estos sucesos, ACTIG+2 actuará siempre con el objetivo de proteger el patrimonio de sus inversionistas y dichas estrategias temporales serán debidamente comunicadas a todos sus inversionistas a través del estado de cuenta y de la página de Internet de la Operadora en el sitio www.actinver.com, en donde se describirá brevemente la estrategia a implementar y los motivos de su implementación.

El plazo para ajustarse nuevamente al régimen de inversión será de hasta noventa días naturales. La estrategia temporal, en caso de presentarse dichas condiciones, consistirá primordialmente en liquidar la inversión de los instrumentos que resulten más sensibles a las condiciones antes descritas y que puedan afectar en mayor medida el patrimonio del inversionista.

d) Riesgos asociados a la Inversión

Derivado de su categoría y régimen de inversión, existen algunos riesgos para el inversionista que en un momento dado pueden llegar a afectar el rendimiento de ACTIG+2 y, en consecuencia, el patrimonio del inversionista.

Los riesgos más relevantes que puede tener ACTIG+2 son el riesgo de mercado asociado a los incrementos en las tasas de interés y la inversión de hasta el 100% del activo neto en instrumentos financieros derivados.

El riesgo por el incremento en las tasas de interés, es el posible impacto negativo provocado por el alza en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos objeto de inversión del Fondo.

Independientemente de que se trate de un Fondo de inversión de deuda de su objetivo, categoría o calificación, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

A continuación, se explica de manera más detallada los riesgos principales y otros no considerados principales a los que está expuesto ACTIG+2:

i) Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado, que se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de los fondos de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

El riesgo de mercado que puede tener ACTIG+2 es por el incremento en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos objeto de inversión del Fondo.

El riesgo de mercado de este Fondo es considerado como bajo moderado.

El riesgo asociado al invertir en instrumentos financieros derivados, de llevarse a cabo en mercados reconocidos por el Banco de México y en mercados extrabursátiles, se limita a un riesgo de mercado dependiendo del subyacente adquirido.

En el caso de las inversiones en ETF's y/o TRAC's, el riesgo es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos que afectan el precio de los valores referidos y esto a su vez puede ocasionar que el valor del Fondo disminuya afectando su valor.

El riesgo de invertir en valores estructurados, es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

El riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto a otra divisa, es el posible impacto negativo que se presenta en los valores en que invierte el Fondo, cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya ante una apreciación del peso con respecto a otra divisa.

El riesgo por la inversión en activos denominados en UDIS, es la variación desfavorable en la inflación que en períodos de deflación (disminución generalizada de precios) la inversión que ACTIG+2 realice puede sufrir disminuciones en su valor.

El Valor en Riesgo (VaR) muestra las minusvalías que puedan tener los activos netos de un fondo de inversión en un periodo determinado y con un cierto nivel de confianza. El modelo utilizado por Operadora Actinver para la medición del Valor en Riesgo (VaR) es el de simulación histórica con 252

Actinver

datos históricos por factor de riesgo, un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de 1 día. Por lo tanto, el VaR de la cartera es la máxima pérdida esperada en un día con un nivel de confianza del 95%. El valor en riesgo es válido únicamente bajo condiciones normales de mercado.

Durante el periodo que comprende los últimos doce meses al 26 de febrero del 2021, el nivel máximo observado fue de 0.11% y el promedio fue de 0.048 %.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el Fondo de inversión en un lapso de 1 día es de \$2.70 pesos por cada \$1,000.00 invertidos (Este dato es solo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto neto de la inversión realizada). El límite de VaR autorizado de la cartera de inversión con respecto a sus activos netos es del 0.27% con una probabilidad del 95%.

El riesgo de mercado en escala homogénea es “3” lo que representa un riesgo entre bajo y moderado. ACTIG+2 cuenta con una Calificación de Riesgo de Mercado “3HR” por parte de la agencia calificadora HR Ratings, siendo su escala de 1 a 7, en donde 1 representa una sensibilidad extremadamente baja y 7 una muy alta sensibilidad. El nivel 3 de Riesgo de Mercado es definido por HR Ratings como “entre baja y moderada sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado”.

ESCALA DE CALIFICACION DE RIESGO DE MERCADO DE LOS FONDOS DE INVERSION DE DEUDA DE HR RATINGS FRENTE A LA ESCALA HOMOGENEA		
HR RATINGS	ESCALA HOMOGENEA	DESCRIPCION
1HR	1	Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado
2HR	2	Baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado
3HR	3	Entre baja y moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado
4HR	4	Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado
5HR	5	Entre moderada y alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado
6HR	6	Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado
7HR	7	Muy alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado

ii) Riesgo de Crédito

Riesgo de crédito, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

El riesgo de crédito de ACTIG+2 se considera bajo por la alta calificación de los valores de deuda en los que invierte y se tiene como requisito el adquirir valores de deuda con una calificación entre BBB y AAA al momento de ser adquiridos.

La escala de calificación de Riesgo de Crédito del Fondo en la escala homogénea es “AA” y en la escala de la calificadora es “HR AA-”, lo que corresponde a un nivel “Alto” de calidad crediticia.

EQUIVALENCIA DE CALIFICACION CREDITICIA DE LOS FONDOS DE INVERSION DE DEUDA DE ESCALA DE HR RATINGS FRENTE A LA ESCALA HOMOGENEA			
HR RATINGS	ESCALA HOMOGENEA	DESCRIPCION	DESCRIPCION ESCALA HOMOGENEA
HR AAA	AAA	Indica la calificación mas alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo	Sobresaliente
HR AA+	AA	Indica una calificación alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito muy bajo	Alto
HR AA			
HR AA-			
HR A+	A	Indica una calificación adecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo crediticio similar al de instrumentos con riesgo de crédito bajo	Bueno
HR A			
HR A-			
HR BBB+	BBB	Indica una calificación moderada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito moderado	Aceptable
HR BBB			
HR BBB-			
HR BB+	BB	Indica una calificación inadecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito alto	Bajo
HR BB			
HR BB-			
HR B+	B	Indica una calificación de seguridad baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito muy alto	Mínimo
HR B			
HR B-			

Actinver

iii) Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Se determina un requerimiento mínimo del 15% en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo en virtud de que el límite de recompra del Fondo es del 15%.

iv) Riesgo Operativo

El riesgo operativo del Fondo se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos de ACTINVER, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño del Fondo. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es bajo, ya que los controles de la Operadora, mismos que se auditán cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento del fondo.

v) Riesgo Contraparte

ACTIG+2 estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con Valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es medio, pues el área de riesgos de Actinver realiza ejercicios y autoriza contrapartes de la operación.

Para las operaciones de reporto y préstamo de valores se usarán contrapartes con calificación mínima de A.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

ACTIG+2, ante condiciones desordenadas del mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por la mayoría independiente del consejo de administración de la sociedad operadora, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el fondo de inversión de que se trate. La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo, así como del responsable de la Administración integral de riesgos de

Actinver

la Sociedad operadora que le presta servicios a ACTIG+2, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

El diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el fondo de inversión respectivo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el fondo de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en este.

En caso de presentarse la situación antes referida, la sociedad operadora que administra ACTIG+2, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que este fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de Información (SEDI).

ACTIG+2 no ha hecho uso de este diferencial ya que se trata de un Fondo de nueva constitución.

vii) Riesgo Legal

El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal es bajo en virtud de que el Fondo está sujeto a controles administrativos y políticas de cumplimiento, en cuanto a auditorías legales y acciones preventivas que le permitan evitar resoluciones judiciales o administrativas desfavorables.

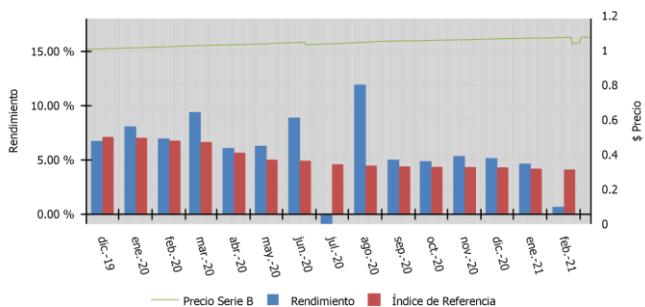
e) Rendimientos

Los rendimientos del Fondo y una breve descripción de los mismos, se podrán encontrar en la siguiente dirección de Internet:www.actinver.com

El desempeño en el pasado del Fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

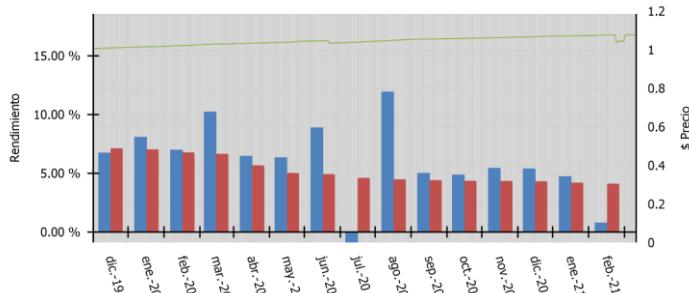
i) Gráfica de Rendimientos

	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,730.51	10,667.93	10,585.66
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,698.16	10,58124	10,679.78

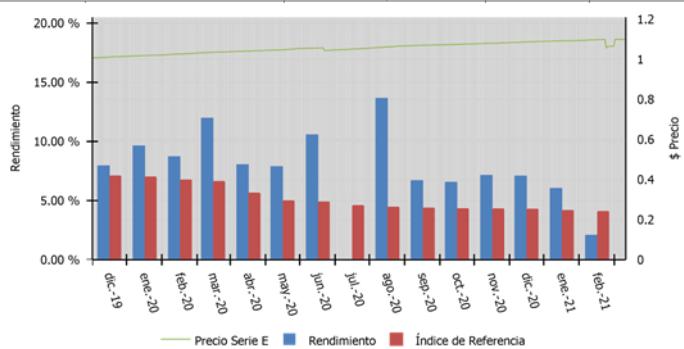


Actinver

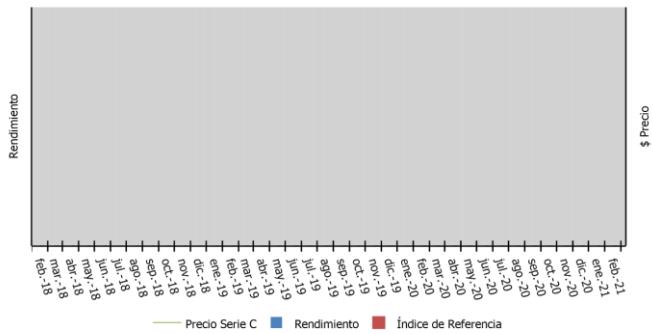
	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,73150	10,683.29	10,598.96
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,698.16	10,58124	10,679.78



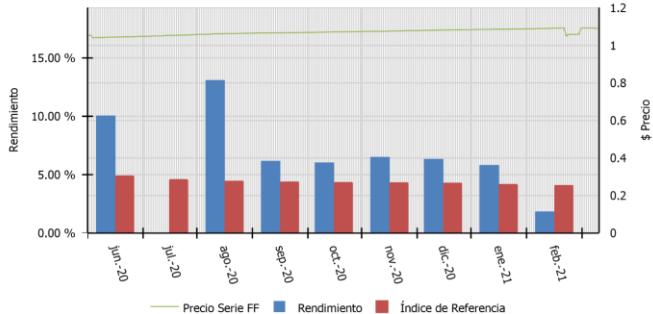
	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,682.85	10,682.96	10,77194
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,698.16	10,58124	10,679.78



	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00



	31/08/2018	28/02/2019	30/08/2019	28/02/2020	31/08/2020	26/02/2021
Rendimiento	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,626.57	10,585.74	10,44186
Índice Referencia	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,467.5	10,44186



Actinver

ii) Tablas de Rendimientos

No se cuenta con información histórica de rendimientos por tratarse de un Fondo de nueva constitución. Una vez que se genere dicha información, se incluirán.

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIG+2	B	RENDTO BRUTO	2.79	5.70	7.58	8.92	0.00	0.00
ACTIG+2	B	RENDTO NETO	0.66	3.57	5.45	6.31	0.00	0.00
ACTIG+2	B	TLR (CETES 28)	4.25	4.33	5.20	5.71	0.00	0.00
ACTIG+2	B	ÍNDICE REF.*	4.12	4.21	4.93	5.43	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIG+2	M	RENDTO BRUTO	2.91	5.84	7.75	9.07	0.00	0.00
ACTIG+2	M	RENDTO NETO	0.78	3.71	5.62	6.46	0.00	0.00
ACTIG+2	M	TLR (CETES 28)	4.25	4.33	5.20	5.71	0.00	0.00
ACTIG+2	M	ÍNDICE REF.*	4.12	4.21	4.93	5.43	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIG+2	E	RENDTO BRUTO	3.88	6.96	9.14	10.54	0.00	0.00
ACTIG+2	E	RENDTO NETO	2.09	5.18	7.36	8.28	0.00	0.00
ACTIG+2	E	TLR (CETES 28)	4.25	4.33	5.20	5.71	0.00	0.00
ACTIG+2	E	ÍNDICE REF.*	4.12	4.21	4.93	5.43	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIG+2	C	RENDTO BRUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIG+2	C	RENDTO NETO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIG+2	C	TLR (CETES 28)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIG+2	C	ÍNDICE REF.*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fondo	Serie	Concepto	Mensual	Trimestral	Doce Meses	2020	2019	2018
ACTIG+2	FF	RENDTO BRUTO	2.80	5.71	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIG+2	FF	RENDTO NETO	1.83	4.74	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIG+2	FF	TLR (CETES 28)	4.25	4.33	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIG+2	FF	ÍNDICE REF.*	4.12	4.21	0.00	0.00	0.00	0.00

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones representativas del Capital Social de ACTIG+2, podrán ser adquiridas por:

Actinver

Las acciones de la Serie B, en su clase B - Personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas físicas que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie y entidades que distribuyan las acciones del fondo de inversión.

CLASE M. Personas morales mexicanas o extranjeras, incluyendo instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie; entidades financieras del exterior, entidades que distribuyan las acciones de los fondos de inversión, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones que componen el sistema financiero cuando actúen por cuenta de terceros y fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal.

CLASE E. Personas morales con fines no lucrativos, las cuales no estén sujetas a retención del impuesto, señaladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o los referidos en el artículo 54 de la citada ley o la que la sustituya y la resolución miscelánea fiscal vigente aplicable a dicho artículo, incluyendo:

- La Federación, los Estados, la Ciudad de México o los Municipios;
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos;
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad;
- Las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; salvo que se trate de recursos provenientes de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros;
- Fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal;
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- Fondos de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro;
- Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, y
- Cualquier otra persona física o moral, entidad, institución u organismo que sea considerado un no contribuyente que esté exento o no sea sujeto de retención del impuesto sobre la renta.

CLASE C. Gestión de inversión que sean proporcionados por Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver.

CLASE FF. Solo podrá ser adquirida por fondos de inversión administrados por Actinver.

Actinver

b) Políticas para la compraventa de acciones

El inversionista deberá suscribir un Contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el inversionista podrá instruir la compra/venta de acciones representativas de capital social del Fondo. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal y telefónica, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV). No existirán prácticas discriminatorias para las Distribuidoras y entre los inversionistas.

Las órdenes de compra/venta de acciones representativas del capital social del Fondo podrán instruirse en las Distribuidoras de éste. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado. Las órdenes de venta del Fondo serán liquidadas por los medios que proporcione la Distribuidora.

ACTIG+2 ha determinado satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual por inversionista, con motivo de cambios en el régimen de inversión o por recompra. Si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 15% del total de capital social pagado de ACTIG+2, se recomprará hasta el 15% de su tenencia, dando liquidez a las primeras órdenes de recompra. Las órdenes pendientes a recomprar, así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones de ACTIG+2.

Para evitar conflictos relacionados con el principio "primero en tiempo, primero en derecho", la Distribuidora deberá hacer llegar inmediatamente a la Operadora, las instrucciones de venta conforme se vayan recibiendo, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes, se realizarán conforme se vayan vendiendo los valores integrantes de la cartera de ACTIG+2 y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

ACTIG+2 tiene la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el Fondo con motivo de cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, y contarán con un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. La adquisición de acciones de los inversionistas que no deseen permanecer en el fondo se realizará a precio de valuación y sin diferencial alguno.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en este prospecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley de fondos de inversión y en su caso sujeto a la autorización de la CNBV. Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la CNBV podrá autorizar al Fondo que modifique las fechas para la recompra de acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información, con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

Actinver

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes. No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad en función a lo estipulado en el artículo 40 la Ley de Fondos de Inversión (LFI), en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

PERIODO DE CAPTACIÓN: periodo en donde los clientes podrán comprar acciones del Fondo en las fechas establecidas por el Consejo de administración de la Sociedad Operadora.

VENTAS ANTICIPADAS: venta de acciones del Fondo que podrán solicitar los clientes, antes de cumplir al menos un año de permanencia en el Fondo en las fechas establecidas por el Consejo de administración de la Sociedad Operadora.

Las ventas anticipadas no aplican para la clase FF y los inversionistas de esta serie sólo podrán vender hasta después de al menos un año de permanencia en el Fondo.

GANANCIA DE CAPITAL: pago periódico de las plusvalías que genere la inversión del cliente en el Fondo.

La estrategia de inversión principal del Fondo iniciará una vez que concluya el periodo de captación, periodo durante el cual el cliente obtendrá la tasa de fondeo del mercado.

ACTIG+2 es un Fondo con liquidez anual, en donde los clientes podrán comprar acciones durante el período de captación del Fondo, en las fechas que establezca el Consejo y sólo podrán vender después de al menos un año de permanencia en el Fondo, en el período que también establezca para ello dicho Consejo.

ACTIG+2 permitirá ventas anticipadas, para lo que el Consejo de igual forma establecerá dos períodos de ventas, una vez cada cuatrimestre:

Periodo	Ventas anticipadas	Meses
1	1er. cuatrimestre	Se determinará por el Consejo
2	2do. cuatrimestre	Se determinará por el Consejo

A las ventas anticipadas se le aplicará un diferencial equivalente al 2.5% del monto que se venda anticipadamente, con la finalidad de no perjudicar el rendimiento de los inversionistas que se mantengan invertidos en ACTIG+2. Dicho diferencial será de aplicación general, consistente y no deberá generar condiciones de inequidad entre sus inversionistas.

Ejemplo, si un cliente solicita una venta anticipada de \$10,000.00, entonces se cobrará un diferencial de \$250.00, importe que se quedará en el fondo en favor de los clientes que mantienen su inversión.

Para más información en relación a los períodos de compra venta de acciones consultar el calendario y el esquema en el ANEXO 1 al final de este Prospecto.

A pesar de ser un fondo con liquidez anual, el cliente recibirá las ganancias de capital que genere su inversión de manera periódica. El cliente podrá recibir el monto restante de la inversión solamente

Actinver

hasta que cumpla con el plazo mínimo de permanencia de un año. De no solicitar el monto restante de la inversión al final del año de permanencia, el monto total seguirá invertido en el Fondo y deberá permanecer un año más de acuerdo a las políticas de compra venta de ACTIG+2.

Para mayores detalles relacionados con la mecánica para el pago por ganancias de capital, ver el ANEXO 1 al final de este prospecto.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra-venta de ACTIG+2, así como las órdenes de ventas anticipadas, será desde las 8:00 am hasta 13:45 horas, hora del Centro de México todos los días hábiles en los periodos que establezca el Consejo de Administración de la Operadora. Estos períodos serán definidos una vez que se autorice el prospecto de información y se dará a conocer al público inversionista en este prospecto, así como la página de Internet: www.actinver.com/Fondos+de+Inversión/. Las órdenes recibidas posteriormente al horario antes señalado y hasta las 20:00 horas en el centro de atención telefónica (C.A.T.), serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente.

Tanto la Operadora como las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las Bolsas, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y/o los mercados de los países origen donde cotizan los activos objeto de inversión del Fondo. Dicho cambio se dará a conocer en www.actinver.com.

Se consideran días hábiles, todos los días hábiles bancarios en México y determinados anualmente por la CNBV.

El depósito por las ganancias de capital se efectuará de forma periódica, los días que establezca el Consejo de administración una vez que se autoricen el prospecto de información y que serán publicados en la página de Internet.

ii) Ejecución de las operaciones

Compras:

Las órdenes de compra se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

Ventas:

Las órdenes de venta, así como las órdenes de ventas anticipadas se ejecutarán el último día hábil del periodo establecido por el Consejo de administración.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo será igual al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará lo establecido en el punto d) Riesgos asociados a la inversión, subinciso vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas hábiles después de su ejecución.

Actinver

Se requiere que el cliente mantenga fondos disponibles al momento en que ordene la operación ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

La liquidación por parte de ACTINVER, hacia el cliente, será bajo órdenes expresas de éste y podrá realizarse por el depósito en las cuentas bancarias registradas en el contrato de operaciones de compra venta de acciones de Fondos de inversión, guarda y administración, celebrado entre la Operadora, las distribuidoras y los clientes, o bien vía la emisión de un cheque a nombre del mismo.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta del Fondo. Igualmente, la Comisión podrá suspender las operaciones de ACTIG+2 ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos Mínimos

ACTIG+2 no tiene montos mínimos de inversión en sus clases accionarias.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

El plazo mínimo de permanencia en el Fondo para todas las clases accionarias será de al menos un año.

ACTIG+2 permitirá ventas anticipadas, para lo que el Consejo establecerá dos períodos de ventas, una vez cada cuatrimestre. A las ventas anticipadas se le aplicará un diferencial equivalente al 2.5% del monto que se venda anticipadamente, con la finalidad de no perjudicar el rendimiento de los inversionistas que se mantengan invertidos en ACTIG+2. Dicho diferencial será de aplicación general, consistente y no deberá generar condiciones de inequidad entre sus inversionistas.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

1. El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social pagado (sin considerar la serie A) de ACTIG+2.
- 2.- Los inversionistas que excedan el porcentaje señalado en el punto 1 anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
- 3.- En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado de ACTIG+2.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la LFI.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el

Actinver

desempeño de tales empresas y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de internet de la Operadora (www.actinver.com).

Asimismo, mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.

El Centro de Atención al Cliente (CAT) de la operadora asistirá a los inversionistas de ACTIG+2 en caso de requerir información del Fondo, el cual puede ser contactado a través del número 11036600 de 8:00 a 17:00 hrs.

i) Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión

La sociedad operadora de ACTIG+2 es Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver (ACTINVER). Su domicilio principal está ubicado en Montes Urales No. 620, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México, México, su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: www.actinver.com.

ii) Sociedad Distribuidora

Las Sociedades Distribuidoras contratadas serán clasificadas como sociedades distribuidoras integrales y podrán prestar los servicios señalados en el artículo 59 de las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (CUFI).

A la fecha de la elaboración de este prospecto, la sociedad distribuidora integral con que se tiene celebrado contrato de distribución es:

- Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
- Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Las Sociedades Distribuidoras Integrales y Referenciadoras se podrán consultar en la página de Internet de la operadora, en <https://www.actinver.com/webcenter/portal/FondosdeInversion/NoticiasRelevantes>

El fondo no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, con fundamento en el artículo 40 de la LFI, en relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

iii) Sociedad Valuadora

Las acciones de ACTIG+2 serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV. Dicha tarea será realizada por GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

iv) Otros prestadores

Los inversionistas del fondo para cualquier aclaración o solicitud de información podrán consultar el sitio en Internet www.actinver.com. Asimismo, al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a



los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.

1. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
2. Depósito de acciones del Fondo y de Activos objeto de inversión	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
3. Custodia de acciones del Fondo y de Activos objeto de inversión	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
4. Contabilidad	GAF Operadora, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
5. Servicios Administrativos	Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver
6. Calificadora	HR Ratings de México, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya, por cada una de las series y clases accionarias que emitan. Lo anterior de acuerdo a lo mencionado en el artículo 108 bis 1 de la CUFI.

Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia: Se compone de un pago único relacionado a un porcentaje del monto que se venda anticipadamente, y éste se cobrará en el momento en el que el cliente decida retirar sus recursos.

Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Clase "B"		Clase "E"		Clase "FF"	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	2.50	25.00	2.50	25.00	NA	NA
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	2.50	25.00	2.50	25.00	NA	NA

*Monto anual por cada

\$1,000.00 invertidos

NA – No aplica

Actinver

Concepto	Clase "M"		Clase "C"	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	2.50	25.00	2.50	25.00
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA
Total	2.50	25.00	2.50	25.00

*Monto anual por cada
\$1,000.00 invertidos
NA – No aplica

Estas comisiones corresponden a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

a) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión

Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos diarios del fondo por un porcentaje y es pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV y a las bolsas de valores, honorarios notariales, comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del fondo dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo la Sociedad Operadora, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través de los estados de cuenta y/o de la página de Internet www.actinver.com, por lo menos cinco días previos a la modificación.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

El fondo de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio del fondo durante el mes de que se trate.

Actinver

Comisiones pagadas por el Fondo

Concepto	Clase "B"		Clase "E"		Clase "FF"		Clase "C"		Clase "M"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	1.00	10.00	0.70	7.00	NA	NA	NA	NA	1.00	10.00
Administración de activos sobre desempeño	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Distribución de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Valuación de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de activos objeto de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Depósito de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Contabilidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	0.04	0.40	0.04	0.74	0.04	0.40	0.04	0.40	0.04	0.40
Total	1.04	10.40	0.74	7.40	0.04	0.40	0.04	0.40	1.04	10.40

*Monto anual por cada \$1,000.00 invertidos NA – No aplica

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

"Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver.
- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver"

a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 3 consejeros propietarios patrimoniales relacionados, 1 consejero suplente patrimonial relacionados, 1 consejero patrimonial propietario, 1 consejero patrimonial suplente, 4 consejeros independientes propietarios y 2 consejeros independientes suplentes.

Actinver

Consejo de Administración		
Propietario	Cargo	Suplente
Héctor Madero Rivero <i>(Patrimonial Relacionado)</i>	Presidente	Álvaro Madero Rivero <i>(Patrimonial Relacionado)</i>
José Pedro Valenzuela Rionda <i>(Patrimonial Relacionado)</i>	Miembro	No designado
Roberto Valdés Agra <i>(Patrimonial Relacionado)</i>	Miembro	No designado
Robert Jaime Dotson Castrejón <i>(Patrimonial)</i>	Miembro	Cosme Alberto Torrado Martínez <i>(Patrimonial)</i>
Francisco Javier Soní Ocampo	Independiente	Jesús Marcos Yacamán
Carlos Jaime Muriel Gaxiola	Independiente	No designado
Leopoldo Escobar Latapi	Independiente	No designado
Guillermo Prieto Treviño	Independiente	Jonathan Davis Arzac
Joaquín Gallástegui Armella	Secretario no miembro	Jose Alberto Barrera Badillo

Diego Tarrats Guerrero, Director General de Operadora Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, ingresó a la sociedad el 1 de julio de 2020. Es Licenciado en Administración Financiera por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), cuenta con múltiples estudios enfocados en valuación, inversiones, alternativas e instrumentos derivados. Desde 2007, ha sido parte de la industria de administración de activos, se desempeñó como Director de Renta Variable en IXE-Banorte Asset Management por 7 años. Posteriormente, en el año 2014 fue socio fundador de IDEA Asset Management. En 2015 se unió a Afore CitiBanamex como Director de Renta Variable y alternativos, administrando un portafolio de inversiones por 10 billones de dólares.

Héctor Madero Rivero, Presidente del Consejo. Estudió Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Presidente en Inverlat Internacional y de 1993 a 1995 fue Presidente de Bursamex Internacional Casa de Bolsa (US Broker Dealer) y Director General Adjunto del área internacional y de la mesa de capitales de Bursamex Casa de Bolsa. Desde 1996, es Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Actinver. Asimismo, el Lic. Héctor Madero es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Álvaro Madero Rivero, Consejero. Estudió Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Vicepresidente en Inverlat Internacional. Posteriormente, de 1993 a 1994, fue Director de Bursamex Inc. y de 1994 a 1995, ocupó el cargo de Director Corporativo de Mercado de Dinero en Bursamex, Casa de Bolsa. El Lic. Álvaro Madero Rivero trabajó en Corporación Actinver de 1996 a 2010 ocupando varios puestos, incluyendo Director de Mesa de Operaciones de Actinver-Lloyd, Director General de Actinver-Lloyd y Director General de Afore Actinver. El Lic. Álvaro Madero Rivero es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de sus Subsidiarias Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

José Pedro Valenzuela Rionda, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Fue Vicepresidente de Bancomer International en la Ciudad de Nueva York de 1993 a 1994. Asimismo, fue Presidente de Bursamex International de 1994 a 1996. Desde 1996, se incorporó a la Emisora ocupando diversos puestos como Presidente de Actinver Securities de 1996 a 2000, Director de Alterna Asesoría y Análisis, hasta septiembre de 2013 ocupó el cargo de Director General Adjunto de Asset Management. Actualmente, el Lic. José Pedro Valenzuela es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario

Actinver

o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver.

Roberto Valdés Acra, Consejero. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Director de Promoción en Casa de Bolsa Inverlat y de 1993 a 1996 fue Director General Adjunto de Bursamex Casa de Bolsa. En 1996 se integró a la Emisora, ocupó el cargo de Director General de Actinver Casa de Bolsa y actualmente es Director Ejecutivo de la Emisora. Asimismo, el Lic. Roberto Valdés Acra es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver. También participa en el Consejo de Administración de otras empresas, dentro de las que destacan la Bolsa Mexicana de Valores.

Robert Jaime Dotson Castrejón, Consejero. Estudió Actuaría en la Universidad Anáhuac. Ocupa la Dirección General de Grupo Yoli, S.A. de C.V. desde 1986. Es consejero de Corporación Actinver desde 2006. Asimismo, el Act. Robert Dotson Castrejón es miembro del Consejo de Administración de Actinver Casa de Bolsa, Actinver Financial y Banco Actinver.

Cosme Alberto Torrado Martínez, Consejero. Es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cuenta con un posgrado en el Instituto Panamericano de la Alta Dirección de Empresas (IPADE). El Lic. Cosme Alberto Torrado Martínez es socio fundador de Alsea, S.A.B. de C.V. y ocupó el cargo de Director General de Distribuidor Internacional de Alimentos en el año de 1993 y desde 1997 es Director General de Alsea, S.A.B. de C.V. El Lic. Cosme A. Torrado Martínez es consejero de Corporación Actinver y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de otras empresas como Grupo PROA, S.A. de C.V. y AXA Seguros.

Francisco Javier Soní Ocampo, Consejero. Es Contador Público Certificado por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Cursó el Programa para Desarrollo de Ejecutivos de la Universidad de Dartmouth. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo fue socio de PricewaterhouseCoopers – México (PwC) desde julio de 2004, estuvo a cargo del Departamento de Auditoría en Informática hasta junio de 1997 y del Departamento de Auditoría y Asesoría de Negocios hasta junio de 2004. Es parte del Consejo Estratégico de la Red global de PwC y del Equipo de Liderazgo de la Región América. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Consejo Directivo de la American Chamber of Commerce de México, formando parte del Comité Ejecutivo como Vicepresidente de Finanzas y Tesorero. Asimismo, es tesorero de la Asociación de Cámaras Americanas de Comercio de Latinoamérica (AACCLA) y miembro del Comité de Finanzas de la Cámara Británica de Comercio. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, del Colegio de Contadores Públicos de México y de la Asociación Mexicana de Auditores de Informática. Fue miembro de la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México. También es miembro del Instituto Mexicano de ejecutivos de Finanzas, habiendo formado parte de su Consejo Nacional Directivo y siendo actualmente vocal del Comité de Auditoría. El Lic. Soní Ocampo es consejero propietario de Corporación Actinver.

Jesús Marcos Yacamán, Consejero. Es Doctor en Economía por la Universidad de Columbia y cuenta con especialidades en Teoría y Política Monetaria, Comercio y Finanzas Internacionales y Econometría. De 1980 a 1994 trabajó en Banxico y ocupó diversos puestos como la Dirección de Programación Financiera y la Dirección de Investigación Económica. De 1994 a 2006, fue Subgobernador de Banxico y miembro de la Junta de Gobierno de la CNBV, la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento del Gobierno Federal y la Comisión de Cambios de Banxico. El Dr. Jesús Marcos Yacamán es consejero independiente de Corporación Actinver, Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Actinver Financial y Banco Actinver. Asimismo, es consejero de Sociedad Hipotecaria Federal.

Actinver

Carlos Jaime Muriel Gaxiola, Consejero. Graduado de Economía y Administración de Empresas en Austin Community College y la Universidad de Texas at Austin. Desde 1995 formó parte del grupo ING en donde se desempeñó como Country Manager de ING Barings Grupo Financiero, Americas Head of Financial Markets, Presidente y Director General de ING Seguros Comercial América, y desde 2008, como Presidente de ING Latinoamérica. Desde 2008 es miembro del Consejo de Administración de SUL América, S.A., y miembro del Comité de Compensación de la misma. El Lic. Muriel cuenta con amplio conocimiento y experiencia en el medio financiero. En la actualidad, el Lic. Muriel es Presidente del Consejo de Corporación Scribe, Miembro del Consejo de Budget Rent-a-Car México, Consejero de Kubo-Financiero (SOFOM), Consejero de Christel House México, Miembro del Consejo Consultivo de la fundación HappyHearts en Nueva York, y a partir del 2012, miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver S.A.B de C.V. y miembro del Comité de Auditoría de la emisora.

Pablo Odriozola Canales, Consejero. El Licenciado Pablo Odriozola es Director de Arzentia Capital. Antes laboró para JP Morgan Asset Management en Nueva York y en Grupo IMSA en Finanzas Corporativas y Planeación. Inicio su carrera en Femsa, en Mercadotecnia. Funge como Consejero de Invercap Holdings SAPI de CV y Pecan Grove Farms LLC. Estudió la Maestría en Administración (MBA) en Darden en la Universidad de Virginia. Es Licenciado en Mercadotecnia del ITESM. Es Consejero de la Red de Filantropía del ITESM, Mentor de la Red de Emprendedores e ENLACE E+E, Consejero de Pronatura Noreste AC y es Fellow de Ashoka del Capítulo Monterrey. El licenciado Odriozola se incorporó al Consejo de Administración de Corporación Actinver, así como, miembro del Comité de Auditoría de la emisora.

Leopoldo Escobar Latapí, Consejero. Egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México ("ITAM"), es socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y miembro de la International Fiscal Association. Cuenta con 30 años de experiencia en consultoría fiscal tanto en firmas internacionales como mexicanas, como consultor independiente al frente de la firma Escobar Latapí Consultores, S.C. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Público de México A.C. y fue miembro de su Junta de Honor y Junta de Gobierno, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de CIE a partir de abril de 2009. Fue nombrado por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 14 de abril de 2011, Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE.

Jonathan Davis Arzac, Consejero. Es licenciado en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y realizó la Maestría en Economía en la misma institución. De 1978 a 1994 el Lic. Jonathan Davis Arzac ocupó diferentes cargos directivos en Operaciones Internacionales en Banxico, Inversora Bursátil Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Banca Confía, S.A., Calificadora de Valores, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Bursamex y Banco del Sureste, S.A. Posteriormente, de 1995 a 2000 fue Tesorero de la Federación de la SHCP y de 2000 a 2006 fue Presidente de la CNBV. En 2007, ocupó el cargo de Director Ejecutivo por México y República Dominicana en el Banco Interamericano de Desarrollo. Se incorporó a ING como Vicepresidente Regional de Planeación Estratégica para América Latina en 2008, El Lic. Jonathan Davis fue Presidente de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la CONSAR, el IPAB, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Casa de Moneda de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y de Banco Nacional de Comercio Exterior. Asimismo, fue Vicepresidente y miembro del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO-OICV), y fue miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA). Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Guillermo Prieto Treviño, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó la Maestría en Administración Pública en la escuela de gobierno John F. Kennedy en la Universidad de Harvard. En 1982 fue asesor en la Dirección General de Política de Ingresos de la SHCP y de 1991 a 1994 fue Vicepresidente de Desarrollo del Mercado

Actinver

en la CNBV. Ocupó el cargo de Director General de Seguros y Valores en la SHCP de 1994 a 2000 y fue Presidente de la CONSAR de 2000 a 2001. El Lic. Guillermo Prieto Treviño fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de las empresas BMV, Indeval, MexDer, SIF ICAP, S.A. de C.V., Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., Bursatec, S.A. de C.V., Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. y de SIF ICAP Servicios S.A. de C.V., del año 2001 a 2009. Es miembro propietario de las juntas de Gobierno de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la CONSAR. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Agroasemex, S.A., y miembro de los Consejos Directivos de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como miembro suplente del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Contralor Normativo

Nombre: Hugo Medina Alcantara

Cargo: Contralor Normativo en Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

Tiempo de laborar en la Sociedad: Desde julio 2017 a la fecha.

Políticas para prevenir y evitar conflictos de interés

Manuales y Políticas: Operadora Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver, cuenta con los siguientes Manuales:

- Código de Conducta y Ética. - El cual norma la Conducta y Ética de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Empleados y Prestadores de Servicios, y se da seguimiento y promoción a la autorregulación, transparencia y apego a las disposiciones legales y prácticas gremiales aceptadas. Adicionalmente, incluye un apartado que trata el tema de Conflicto de Interés.
- Manual de Inversiones con Valores que realicen Consejeros, Directivos y Empleados.- Documento que norma a los Consejeros, Directivos y Empleados, y a su vez, establece las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en materia de uso de información privilegiada y confidencial, previniendo el probable conflicto de intereses y uso indebido de información privilegiada o confidencial en la celebración de las operaciones que con valores realicen Directivos, Empleados, Apoderados y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones.

El fondo de inversión será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Conducta y Ética de ACTINVER, a efecto de eliminar los conflictos de interés, sujetándose a lo siguiente:

Actuar en los mejores intereses del cliente y de ACTINVER, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.

Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

Los empleados de ACTINVER tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para ACTINVER y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo.

Actinver

En caso de que un empleado o prestador de servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de ACTINVER, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.

En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés existente o potencial, bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

Con fundamento en el artículo 63 de la CUFI y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad respectiva), miembros del consejo de administración y directivos de los Fondos de Inversión, tendrán la obligación de informar por escrito de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichos fondos de inversión al Contralor Normativo, el día en que ocurra la citada enajenación, sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el artículo 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto. Dicha información deberá quedar a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

d) Estructura del Capital y Accionistas

El capital variable puede dividirse en el número de series que apruebe el Consejo de Administración y tendrán las características que el mismo determine.

El Capital Variable es ilimitado y tiene los mismos derechos y obligaciones.

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$1,000,000.00	1,000,000
Capital variable Serie B, dividida en: Serie B, Clase B Serie B, Clase M Serie B, Clase C Serie B, Clase E Serie B, Clase FF	\$899,999,000,000.00 ILIMITADO	899,999,000,000

Las acciones Serie A, representativas del capital fijo del fondo son de una sola clase, sin expresión de valor nominal y sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Las acciones de la Serie B, representativas del capital variable del fondo son de diversas clases accionarias sin expresión de valor nominal.

Todas las citadas series y clases accionarias tienen los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones de la parte fija sólo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

Las distintas series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes y por el monto de las comisiones a que están sujetas.

Actinver

La parte variable se encuentra dividida en diferentes clases accionarias, las cuales son:

CLASE B

CLASE M

CLASE C.

CLASE E.

CLASE FF.

La parte variable del capital social es susceptible de aumento por aportaciones de los socios o por admisión de nuevos socios y de disminución por retiro parcial o neto de las aportaciones.

Información actualizada al: 26 de febrero del 2021.

A la fecha de presentación del presente prospecto, el número total de accionistas de ACTIG+2 es de 7, y de las 900,000,000,000 acciones que representan el capital social, 4,886,164,933 se encontraban suscritas y pagadas, cantidad igual a 0.01% del total. La distribución del fondo se realiza a través de Distribuidores autorizados los cuales tiene la responsabilidad de verificar la tenencia de cada uno de sus clientes y de establecer las medidas de control requeridas.

El Fondo ACTIG+2 no es controlado directa o indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

Marco legal y Autorización

La fusión, escisión, disolución y liquidación del fondo, se sujetará a lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Normativa para Fondos de Inversión y sus Sociedades Operadoras, las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios que para el efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por las demás disposiciones aplicables.

No existirán derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social. Los inversionistas de ACTIG+2 no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumentos de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 bis. 1 de la LFI.

a) Fusión y Escisión

La fusión o escisión del fondo de inversión requerirá de la autorización de la CNBV.

i) Fusión

El Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en sus artículos 14 Bis 4 y 14 Bis 5. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se dará a conocer las principales características de los fondos de inversión que se formen o subsistan de la fusión y se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público

inversionista y el documento con información clave para la inversión del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

ii) Escisión

ACTIG+2 podrá escindirse ajustándose a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión y a las disposiciones de carácter general aplicables, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas. El Fondo de Inversión, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escindiente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos; o cuando el fondo de inversión escindente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de inversión. La escisión del fondo debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 6, 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

Existe la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo ante problemas de liquidez.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 Bis 8 de la CUFI, el fondo de inversión escindido conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento del artículo 14 Bis 7 de la Ley de Fondos de Inversión tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

De conformidad con los estatutos sociales del fondo de inversión, su Socio Fundador (Sociedad Operadora) acordará la escisión del Fondo, previa autorización de la CNBV, y con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 6 al 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas siguientes, además de las señaladas en el artículo 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los fondos de inversión que se ajusten a lo previsto en el párrafo anterior no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;
- b) Los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del fondo de inversión escindente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;
- c) El responsable de la administración integral de riesgos del fondo de inversión escindente, determine que, de no escindir al fondo de inversión, este incurría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros Activos Objeto de Inversión o a al propio fondo de inversión en su operación general, y
- d) La escisión del fondo de inversión se realice en protección de los inversionistas del fondo de inversión.

Asimismo, los términos y condiciones específicos en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión, serán aprobados en su momento por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, los cuales se harán del

Actinver

conocimiento de los clientes con la debida antelación. Lo anterior, en los términos señalados por el artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión.

b) Disolución y Liquidación

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión en su artículo 14 Bis 11 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión, dicha designación deberá recaer en una institución de crédito, casa de bolsa o en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en su caso persona física que cumpla con los requisitos del referido artículo.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo fondo sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al fondo y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (la Sociedad Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en el artículo 14 Bis 12 de la Ley de Fondos de Inversión.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas por el artículo 14 Bis 9 de la Ley de Fondos de Inversión, y conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 10, 14 Bis 11, 14 Bis 12, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 del mismo Ordenamiento Legal, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

e) Concurso Mercantil

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la Ley de Fondos de Inversión. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la Ley de Fondos de Inversión.

5. REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable a ACTIG+2 y sus accionistas en materia del Impuesto Sobre la Renta está establecido en los artículos 54, 87, 88 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), conforme lo siguiente: ACTIG+2, no será contribuyente del Impuesto Sobre la Renta siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la LISR, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, los accionistas de las Clases B y M (Personas Físicas y Morales), considerarán como intereses devengados acumulables la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. ACTIG+2 retendrá y enterará mensualmente, por cuenta de sus accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a los ingresos devengados por los intereses gravados. Por lo que se refiere a las Personas Físicas y Morales no sujetas a Retención y los Fondos de Inversión, ACTIG+2 no tendrá obligación de calcular y enterar el Impuesto Sobre la

Actinver

Renta por cuenta de sus integrantes o accionistas, por los intereses devengados provenientes de su cartera gravada, en la proporción que corresponda a dichos integrantes o accionistas.

INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.

Para las operaciones en el extranjero, ACTIG+2 se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación. El impuesto enterado por ACTIG+2 en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas de ACTIG+2 aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que ACTIG+2 proporcione.

Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora enterarán mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR. Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice ACTIG+2 (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

PARA PERSONAS MORALES Y FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en ACTIG+2 al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el fondo, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para personas físicas con actividad empresarial sólo acumularán en términos nominales los intereses correspondientes si éstos derivan precisamente de dicha actividad.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el fondo de inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

En cuanto al régimen fiscal vigente para operaciones de préstamo de valores de conformidad con el artículo 14-A. del Código Fiscal de la Federación se entiende que no hay enajenación en las operaciones de préstamos de títulos o de valores por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación y las mismas se realicen de conformidad con las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores, según se trate. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley del Impuesto sobre la renta se consideran intereses entre otros los premios de préstamos de valores.

En cuanto al régimen fiscal aplicable en materia de derivados, de manera general, el régimen fiscal aplica una retención de 25% sobre las ganancias netas obtenidas para las personas físicas y para las personas físicas residentes en el extranjero, con la excepción de ganancias sobre acciones para los cuales en México no hay retención. En el caso de las personas morales, el tratamiento fiscal sobre instrumentos de deuda en el uso de derivados, la ley contempla que se les considere como ganancia por intereses y se les dé el tratamiento correspondiente.

Actinver

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado. Lo expuesto en este prospecto no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto es el 29 de marzo del 2021 con número de oficio 157/13108/2021.

Previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, el Fondo podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para efectuar modificaciones al presente Prospecto de Información al Público Inversionista. Se podrá modificar en los siguientes casos:

Si la composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales,

Si la composición de la cartera, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica en alguna categoría o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto por más de noventa días naturales.

Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un Régimen de Inversión diferente o un cambio en el objetivo de ACTIG+2 o el cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o con la política de compra y venta de acciones, ACTIG+2 enviará a sus accionistas a través de las distribuidoras, las modificaciones al prospecto mediante un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente. El prospecto y dichas modificaciones se publicarán en la página de Internet de la Operadora en el sitio www.actinver.com.

Los inversionistas de ACTIG+2 que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho a que el propio fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

El cambio relevante en este prospecto es:

La redacción en el inciso b) Políticas de inversión, inciso 1) Valores de deuda

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En lo relativo a las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o las políticas para la compra y venta de acciones, sólo habrá cambios cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Asimismo,

Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El presente Prospecto y la información pública de ACTIG+2 estarán disponibles para los inversionistas y el público en general en la página de internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com. y/o en las páginas de internet y oficinas de las Sociedades Distribuidoras.

Respecto de la información que el Fondo de Inversión está obligado a proporcionar a la CNBV, ésta podrá consultarse en los siguientes medios públicos:

Precio: El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en la página electrónica www.actinver.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que se publiquen en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de las bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados los fondos de inversión o bien, en las sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión a que se refieren las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión.

Cartera Semanal: La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integra ACTIG+2, estará disponible en el sitio de Internet de la operadora el último día hábil de cada semana. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponde.

Cartera Mensual: La integración de la cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior se publicará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a través de la página de internet de Actinver www.actinver.com. o en las de las sociedades distribuidoras.

Documento con Información Clave: ACTIG+2 deberá mantener a disposición del público a través del sitio de la página electrónica en la red mundial www.actinver.com. o en las de las Sociedades distribuidoras, dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes este documento, donde se presentan los aspectos más importantes de la sociedad para la toma de decisiones de inversión.

De acuerdo al artículo 80 de la CUFI los fondos de inversión, las sociedades operadoras de fondos de inversión, las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, las entidades financieras que proporcionen servicios de distribución de acciones de fondos de inversión y las sociedades valuadoras de acciones de fondos de inversión, deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida, los siguientes reportes:

Diariamente	<ul style="list-style-type: none">➤ Desglose de valores adquiridos en reporto➤ Préstamo de valores➤ Operaciones con instrumentos financieros derivados➤ Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión➤ Cartera de Inversión➤ Provisión de intereses devengados sobre valores➤ Control de garantías➤ Balance general/Estado de situación financiera➤ Estado de resultados/Estado de resultado integral
-------------	--

Actinver

	<ul style="list-style-type: none">➤ Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión➤ Parámetros de inversión
Mensualmente	<ul style="list-style-type: none">➤ Estado de valuación de carteras de inversión➤ Precios y operaciones de compra-venta de acciones de fondos de inversión➤ Información de Fondos de Inversión para el Público Inversionista➤ Información de Fondos de Inversión para el Público Inversionista por serie➤ Comisiones y Remuneraciones por la Prestación de Servicios➤ Catálogo mínimo
Anualmente	<ul style="list-style-type: none">➤ Balance general/Estado de situación financiera➤ Estado de resultados/Estado de resultados integral➤ Estado de valuación de carteras de inversión➤ Cartera de Inversión

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El inversionista podrá consultar los estados financieros del Fondo (Balance y Estado de Resultados) en la página de Internet de la Sociedad Operadora www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/, o bien en cualquier otro medio de comunicación incluyendo a los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología previstos en las disposiciones de carácter general aplicables a Fondos de Inversión.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Fondo de Inversión estima que no existe información adicional que deba ser revelada en este Prospecto.

El Fondo de Inversión no se encuentra sujeto a ningún proceso legal que pueda afectar negativamente el desempeño o la operación del Fondo.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos del fondo de Inversión, las políticas de inversión y política de compra venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

Actinver

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El suscrito, como Director General de la Sociedad Operadora que administra el fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del fondo de inversión, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista".

Diego Tarrats Guerrero

Director General de Operadora Actinver S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Actinver

Actinver

11. ANEXO. Cartera de Inversión.

Cartera de Inversión – La cartera de Inversión de ACTIG+2 puede ser consultada a través del sitio de internet de ACTINVER, en www.actinver.com.

Actinver ACTIG+2					
ACTIGANA+2 S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA					
MEDIANO PLAZO					
HR Ratings de México, S.A. De C.V.		CALIF / BURS		VALOR TOTAL	AA/3MP
T.VALOR	EMISORA	SERIE			%
F	Certificados de Depósito			67,048,562	2.34%
F	BANOBRA	U21045	F1+(mex)	67,048,562	2.34%
94	Certificados Bursátiles Bancarios			194,814,586	6.79%
94	BLADEX	✓ 20	AAA(mex)	114,744,404	4.00%
94	BACTIN	✓ 20	AA(mex)	80,070,182	2.79%
91	Certificados Bursátiles Corporativos			2,095,509,124	73.06%
91	LAB	✓ 20	AA(mex)	366,403,496	12.78%
91	ELEKTRA	✓ 18	AA/M	331,109,576	11.55%
91	FINBEE	✓ 20	HR AA	271,169,547	9.46%
91	CIRCLEK	✓ 18	A-(mex)	208,417,862	7.27%
91	DINEXCB	✓ 16	AA-(mex)	198,948,039	6.94%
91	AZTECA	✓ 17	A/M	160,323,618	5.59%
91	FUNO	✓ 17-2	AAA(mex)	151,542,623	5.28%
91	ALSEA	✓ 19	A-(mex)	103,032,380	3.59%
91	TPLAYCB	✓ 20	HR AA	100,198,234	3.49%
91	SALUD	✓ 20	HR A+	73,756,282	2.57%
91	ELEKTRA	✓ 19	AA/M	35,285,308	1.23%
91	GAP	✓ 20-2	mxAAC	35,129,271	1.23%
91	LALA	✓ 20-2	HR AA-	30,113,692	1.05%
91	VINTE	✓ 19X	HR A+	30,079,197	1.05%
CHD	Chequera Dolares			1,671	0.00%
CHD	40-133	✓ 8355257		1,671	0.00%
93	Certificados Bursátiles Referenciados a Papel Comercial			182,436,992	6.36%
93	ELEKTRA	✓ 00120	HR1	66,320,844	2.31%
93	AXO	✓ 00120	HR2	40,732,818	1.42%
93	VASCONI	✓ 00220	F2(mex)	30,082,860	1.05%
93	AEROMEX	✓ 00320	HR D	23,750,000	0.83%
93	CIRCLEK	✓ 00120	HR2	15,009,719	0.52%
93	AEROMEX	✓ 00220	HR D	6,540,750	0.23%
SWP	Swaps Entregables			-2,403,000	-0.08%
SWP	2TIEMXP	✓ 230220		-2,077,500	-0.07%
SWP	2TIEMXP	✓ 230221		-1,671,500	-0.06%
SWP	2TIEMXP	✓ 221111		1,020,800	0.04%
SWP	2TIEMXP	✓ 230224		325,200	0.01%
M	Reportos			330,660,584	11.53%
M	BONOS	✓ 210610	AAA(mex)	256,691,143	8.95%
LD	BONDESD	✓ 210915	AAA(mex)	73,969,441	2.58%
TOTAL CARTERA				2,868,068,519	100.00%
ACTIVO NETO				2,865,040,015	
Cartera al: 26/02/2021					
Límite Máximo de VaR: 0.270 % Var Promedio: 0.048 %					
Parámetros: Simulación Histórica, Intervalo de Confianza del 95%, Horizonte Temporal de 1 días y con una muestra de 252 observaciones.					

Actinver

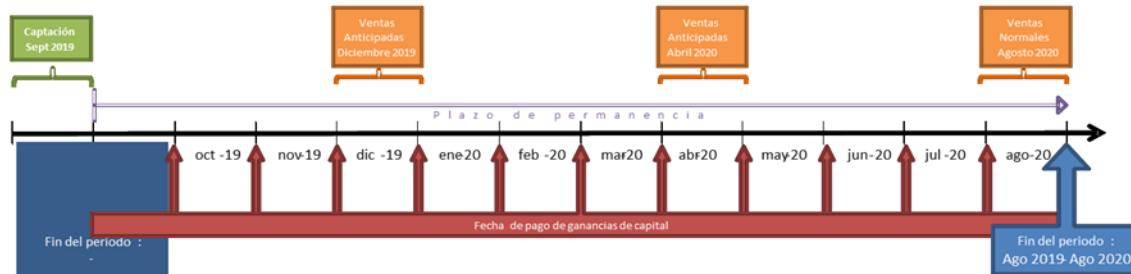
ANEXO 1

La información del ANEXO 1, es decir, el calendario y esquema de los períodos de compra venta de acciones, así como la mecánica para el pago por ganancias de capital, se determinará una vez que la CNBV autorice el prospecto de información al público inversionista.

Las fechas presentadas en el esquema son sólo a manera de ejemplo. Las actualizaciones al calendario estarán disponibles en la siguiente página de internet:

<https://www.actinver.com/webcenter/portal/FondosdeInversion/FondosdeInversion/InformacionClave>

ESQUEMA DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE ACTIGANA+



CALENDARIO DE OPERACIÓN DE ACTIGANA+ (Septiembre 2019 – Agosto 2020)

*La venta de acciones durante los dos períodos de ventas anticipadas generarán una comisión de 2.5% con el objetivo de no afectar el rendimiento de los clientes que permanezcan en el fondo.

Actinver

MECÁNICA PARA EL PAGO POR GANANCIAS DE CAPITAL Y VENTA (NORMAL) DE ACTIGANA+2, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

1.- La estrategia de inversión del Fondo permitirá ofrecer a los inversionistas una tasa de rendimiento anual para que el cliente reciba las ganancias de capital de manera mensual. Estas tasas se publicarán en la página de internet para el conocimiento de los clientes y el cliente recibirá las ganancias de capital obtenidas por su inversión de manera mensual.

2.- El último día hábil de cada mes se realizará el depósito de ganancia de capital. Para esto, se hará una venta de su inversión 48 hr. hábiles antes, por los títulos equivalentes al monto correspondiente a la tasa determinada en el numeral 1. A partir de la liquidación de la venta el último día hábil del mes, el cliente podrá disponer de estos recursos.

3.- Transcurrido el año de permanencia, se abrirá una ventana para que el cliente solicite el retiro del monto restante de la inversión, para lo cual se efectuará la venta el día establecido en el Calendario, por el total de los títulos que el cliente tenga en posesión, liquidando dicha venta 48 hr. hábiles posteriores. Si el cliente no solicita el monto restante de la inversión, la inversión se mantendrá y el cliente tendrá que permanecer invertido durante un año más para evitar que se le cobre la comisión por venta anticipada.

EJEMPLO:

Actinver

Mecánica para el pago de ganancia de capital.

Tiempo	Monto Invertido	Tasa anual/Intereses	Precio Acción	Acciones	Valor Acciones	Cupón	Venta Acciones
Dia 1	1,000,000.00	7.25%	1.00	1,000,000	1,000,000.00		
Dia 30	1,000,000.00	0.6042%	1.00604	1,000,000	1,006,041.67	6,041.67	6,005.00
Dia 60	1,000,000.39	0.6042%	1.01208	993,995.00	1,006,005.77	6,005.39	5,933.00
Dia 90	1,000,001.08	0.6042%	1.01813	988,062.00	1,005,970.62	5,969.54	5,863.00
Dia 120	1,000,001.36	0.6042%	1.02417	982,199.00	1,005,935.48	5,934.12	5,794.00
Dia 150	1,000,001.45	0.6042%	1.03021	976,405.00	1,005,900.57	5,899.11	5,726.00
Dia 180	1,000,001.59	0.6042%	1.03625	970,679.00	1,005,866.11	5,864.52	5,659.00
Dia 210	1,000,001.98	0.6042%	1.04229	965,020.00	1,005,832.30	5,830.33	5,593.00
Dia 240	1,000,002.77	0.6042%	1.04833	959,427.00	1,005,799.31	5,796.54	5,529.00
Dia 280	1,000,003.07	0.6042%	1.05438	953,898.00	1,005,766.20	5,763.13	5,465.00
Dia 310	1,000,004.04	0.6042%	1.06042	948,433.00	1,005,734.16	5,730.12	5,403.00
Dia 340	1,000,004.73	0.6042%	1.06646	943,030.00	1,005,702.20	5,697.47	5,342.00
Dia 364	1,000,005.18	0.4833%	1.07129	937,688.00	1,004,537.34	4,532.16	4,230.00

Supuestos

*El ejemplo es únicamente con fines informativos.

*Suponemos una inversión inicial de 1,000,000 mxn.

*Suponemos que la tasa mínima del cupón es identica a la tasa del retorno total del fondo.

*Derivado que cupon=rendimiento el precio de la acción crece de manera aritmética identica todos los meses, salvo el último.

*En el caso de venta de acciones, el numeral está truncado al decimal 0 inferior.

El cálculo de la ganancia de capital se realiza a partir del valor original de la acción del Fondo. Seguidamente se calcula el pago a una tasa determinada desde el inicio del periodo, el diferencial entre el pago de los intereses de los instrumentos que componen la cartera del periodo y el cupón determinado ocurre como consecuencia de la ganancia de capital, el cual genera un nuevo precio de la acción del fondo, el exceso producto del nuevo precio de acciones es convertible en efectivo vendiendo las acciones correspondientes a la ganancia determinada al inicio del periodo. Una vez realizada la venta el efectivo producto de la venta es depositado en la cuenta del inversionista.